

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00008110

LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00002102 de 21 de marzo de 2022, se aprobó la emisión de obligaciones de largo plazo del BANCO PICHINCHA C.A., hasta por la suma de hasta DOCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 200'000.000,00); se autorizó la oferta pública de los valores, se aprobó el contenido del Prospecto de Oferta Pública; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores a emitirse, bajo el No. 2022.Q.02.003386 el 23 de marzo de 2022;

QUE, la autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución, siendo su fecha de vencimiento el **21 de diciembre de 2022**;

QUE, el Gerente General del BANCO PICHINCHA C.A., mediante comunicación s/n recibida en este Organismo de Control el 15 de noviembre de 2022, ha solicitado una prórroga de plazo para la vigencia de la autorización de la oferta pública;

QUE, el artículo 5 del Título II, Capítulo I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que: *“Con anterioridad a que venza este plazo, el emisor podrá solicitar una prórroga por una sola vez, la que podrá ser concedida, siempre que se actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico – financiera”*;

QUE, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2022.398 de 18 de noviembre del 2022, emite Pronunciamiento Favorable para conceder la prórroga de plazo solicitada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-INAF-INTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER una prórroga de nueve meses calendario a la autorización de la oferta pública de emisión de obligaciones de largo plazo del BANCO



PICHINCHA C.A., referida en el primer considerando de la presente Resolución, que se deberá contar a partir de la finalización de la autorización inicial; por lo tanto, la fecha de vencimiento de esta autorización será el día **21 de septiembre de 2023**.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción No. 2022.Q.02.003386 el 23 de marzo de 2022, correspondiente a la citada emisión en el Catastro Público de Mercado de Valores.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente Resolución al representante legal del BANCO PICHINCHA C.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el Representante Legal del BANCO PICHINCHA C.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y FIRMADA en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **18 de noviembre de 2022**.

Lcdo. Mario Alonso Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/CAM/UB
Trámite No. 127559-0041-22